

**DECRETO DE ALCALDIA N° 1978 / 2021.-**

ZAPALLAR, 14 SET. 2021

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 25 de Junio del 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 1.838/2021 de fecha 25 de Agosto del 2021, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. "En caso de ausencia del titular". Decreto de Alcaldía N° 1.688/2021 de fecha 10 de agosto de 2021, el cual Modifica el N° 1 del Decreto de Alcaldía N° 1.539/2021 de fecha 29 de julio de 2021, virtud del cual, se delegó la facultad para firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N° 1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba cuadro de subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia.

**CONSIDERANDO:**

- Memorándum N° 154/2021 de fecha 31 de Agosto de 2021, emitido por la Directora (I) Departamento de Educación Municipal. ✓

**DECRETO**

**1° RATIFIQUESE Y APRUEBA** programación de horas extraordinarias del **21 de Agosto al 20 de Septiembre 2021**, a los funcionarios perteneciente al Departamento de Educación de la Comuna Zapallar, quienes cumplirán funciones extraordinarias para dar respuesta eficiente a las necesidades del servicio que otorgan a las familias que así lo requieran, quedando constancia que se compensarán y/o cancelarán horas efectivamente trabajadas y autorizadas por esta Jefatura.

| Rut | Nombre Funcionario               | N° Horas 50 % |
|-----|----------------------------------|---------------|
|     | Cisternas Acevedo Luis Fabian ✓  | 48            |
|     | Cisternas Ibaça Pedro Luis ✓     | 48            |
|     | Balbontin Larrondo Luis Hernan ✓ | 48            |
|     | Osorio Guajardo Carlos ✓         | 48            |
|     | Zamora Olate Andrea ✓            | 48            |
|     | Parra Cisternas Cristian ✓       | 48            |
|     | Cavieres Perez Maria Patricia ✓  | 48            |
|     | Fernandez Corail Nibaldo ✓       | 48            |

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, de días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por la Directora (I) del Departamento de Administración de la Educación con la súper vigilancia de la Unidad de Recursos Humanos.

El pago de aquellas horas efectivas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883. Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

2° IMPUTESE el gasto al ITEM 215.21.03.004.001.000: Remuneraciones Personal Administrativo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



Gerardo Antonio Molina Daine  
Secretario Municipal



Patricia Maldonado Pinto  
"Por Orden del Señor Alcalde"

: EDUCACIÓN // D.A. / 2021

DISTRIBUCION:

1. Departamento de Educación.
2. Oficina de Transparencia.
3. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / DAE / M / kgs

V.Z.C.

Y.J.P.